



**ACTA NÚM. 2/2024 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE SORBAS (ALMERÍA) DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024.**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Juan Francisco González Carmona

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES**

Dña. María De Los Ángeles Rodríguez Sánchez

Dña. María Rosa López Ramos

D. Jesús Rodríguez Herrera

D. José Fernández Amador

D. Robustiano Cazorla Crespo

D. Francisco José Sánchez Ramírez

Dña. Isabel Fernández Codina

Dña. Montserrat Guillén Lara

**SRES. CONCEJALES AUSENTES**

D. Pedro Ruz López

D. Andrés Crespo Rodríguez

**SRA. SECRETARIA**

Dña. Matilde del Carmen Rodríguez Gómez

En la Villa de Sorbas (Almería) y en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, a las 19 horas del día 18 de marzo de 2024, se reúnen los Sres. Concejales miembros del Pleno de la Corporación que se citan, bajo la Presidencia del Sr. Juan Francisco González Carmona, siendo Secretaria Dña. Matilde del Carmen Rodríguez Gómez, al objeto de celebrar la correspondiente sesión extraordinaria, previa convocatoria formulada al efecto, conforme a lo establecido en los artículos 21.1.c) y 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

Constatada la existencia de quórum y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede sin más trámite al debate y votación de los puntos que integran el orden del día de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	2NBZSiChJ/+IBPEVFlmthQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	26/03/2024 08:51:29
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	26/03/2024 08:48:58
Observaciones		Página	1/13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NBZSiChJ%2F%2BIBPEVFlmthQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NBZSiChJ%2F%2BIBPEVFlmthQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta 1/2024 de la sesión ordinaria anterior, de fecha 16 de enero de 2024.**

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91.1 y 36.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde toma la palabra y pregunta si hay observaciones que formular al acta de la sesión anterior de fecha 16 de enero de 2024.

No habiendo observaciones, se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad de todos los concejales asistentes a la sesión.

**SEGUNDO.- Aprobación, si procede, de la liquidación de atrasos por la subida del 0,5% desde enero a diciembre de 2023 (ambos inclusive).**

Publicada la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el Artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del estado para el año 2023, y la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el Artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del estado para el año 2023.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

**ACUERDO**

Aprobar la liquidación adicional para el abono de atrasos correspondientes a los meses desde enero a diciembre de 2023, ambos inclusive.

No habiendo observaciones, este asunto se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de todos los concejales asistentes a la sesión.

Código Seguro De Verificación	2NBZSiChJ/+IBPEVFlmthQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	26/03/2024 08:51:29
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	26/03/2024 08:48:58
Observaciones		Página	2/13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NBZSiChJ%2F%2BIBPEVFlmthQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NBZSiChJ%2F%2BIBPEVFlmthQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**TERCERO.- Aprobación, si procede, del incremento retributivo adicional del 0,5% correspondiente al año 2024.**

Publicada la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el Artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del estado para el año 2023,

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

**ACUERDO**

Aprobar el incremento retributivo adicional del 0,5% para el personal del Ayuntamiento de Sorbas, con efectos retroactivos a fecha 1 de enero de 2024.

No habiendo observaciones, este asunto se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de todos los concejales asistentes a la sesión.

**CUARTO.- Elección de Juez de Paz titular.**

Considerando que, en el mes de noviembre de 2023 quedaron vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Considerando que con fecha 12/02/2024 y registros de salida 388, 389 y 390 se remitió al Decanato de los Juzgados de Almería, al Juzgado de Paz de Sorbas, y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto en esta localidad. Siendo expuesto el Bando en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 34 de fecha 16 de febrero de 2024* en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.

Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sorbas.es>].

Código Seguro De Verificación	2NBZSiChJ/+IBPEVFlmthQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	26/03/2024 08:51:29
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	26/03/2024 08:48:58
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NBZSiChJ%2F%2BIBPEVFlmthQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NBZSiChJ%2F%2BIBPEVFlmthQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando que, con fecha 11/03/2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, plazo en el que solo se ha presentado una solicitud (de lo cual se deja constancia por Certificado de fecha 12/03/2024):

- N.º de registro de entrada: 550/2024.
- Nombre y apellidos: Ana Idáñez Nieto, con DNI 75218841D.

No se han presentado solicitudes fuera de plazo.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 13/03/2024, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Designar a ANA IDÁÑEZ NIETO, con DNI 75218841-D, domiciliado en C/JAÉN n.º 8 de Sorbas, de profesión autónoma en el sector servicios (asesoría fiscal y teneduría de seguros) como Juez de Paz titular.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial [*o, si hubiere varios, al Decano*], que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para que proceda a la designación de Juez de Paz Sustituto.

No habiendo observaciones, este asunto se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de todos los concejales asistentes a la sesión.

**QUINTO.- Moción presentada por el Grupo Popular para promover una declaración institucional del Ayuntamiento de Sorbas para que la caza de perdiz con reclamo sea declarada Bien de interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de interés Etnológico.**

Toma la palabra el alcalde, procediendo a la lectura de la moción presentada por

Código Seguro De Verificación	2NBZSiChJ/+IBPEVFlmthQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	26/03/2024 08:51:29
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	26/03/2024 08:48:58
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NBZSiChJ%2F%2BIBPEVFlmthQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NBZSiChJ%2F%2BIBPEVFlmthQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





el grupo popular, que se transcribe literalmente como sigue:

*"María de los Ángeles Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, del Ayuntamiento de Sorbas, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Sorbas la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Federación Andaluza de Caza ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la modalidad cinegética de la perdiz con reclamo como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

*Junto a esta moción se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierra la caza de la perdiz con reclamo y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.*

*A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza de la perdiz con reclamo se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como*

*"los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos*

Código Seguro De Verificación	2NBZSiChJ/+IBPEVFlmthQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	26/03/2024 08:51:29
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	26/03/2024 08:48:58
Observaciones		Página	5/13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NBZSiChJ%2F%2BIBPEVFlmthQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NBZSiChJ%2F%2BIBPEVFlmthQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana".*  
(art. 2)

*Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la actividad de interés etnológico como*

*"las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman".*

*El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la caza de la perdiz con reclamo mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.*

*La caza de la perdiz con reclamo es una modalidad cinegética individual de caza menor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a la totalidad del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.*

*La declaración de BIC para la caza de la perdiz con reclamo contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.*

Código Seguro De Verificación	2NBZSiChJ/+IBPEVFlmthQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	26/03/2024 08:51:29
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	26/03/2024 08:48:58
Observaciones		Página	6/13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NBZSiChJ%2F%2BIBPEVFlmthQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NBZSiChJ%2F%2BIBPEVFlmthQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*Por todo ello, entendiendo que la caza de la perdiz con reclamo tiene en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra localidad cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, Portavoz del Grupo Municipal Popular, del Ayuntamiento de Sorbas propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

1. *El Pleno de este Ayuntamiento aprueba una declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.*

2. *A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.*

*En Sorbas, a 11 de marzo de 2024*

*La Portavoz del Grupo Municipal Popular  
María de los Ángeles Rodríguez Sánchez"*

No habiendo observaciones, este asunto se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de todos los concejales asistentes a la sesión.

**SEXTO.- Moción presentada por el Grupo Popular como apoyo a los agricultores y ganaderos españoles.**

Toma la palabra el alcalde y procede a la lectura de la moción presentada por el grupo popular, que se transcribe literalmente como sigue:

Código Seguro De Verificación	2NBZSiChJ/+IBPEVFlmthQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	26/03/2024 08:51:29
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	26/03/2024 08:48:58
Observaciones		Página	7/13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NBZSiChJ%2F%2BIBPEVFlmthQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NBZSiChJ%2F%2BIBPEVFlmthQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“María de los Ángeles Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, del Ayuntamiento de Sorbas, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Sorbas\_la presente MOCIÓN en defensa del campo español para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El campo español está atravesando una situación de dificultad que viene provocada por múltiples factores, como el incremento de los costes de producción; las asfixiantes exigencias burocráticas y regulatorias; la aplicación de la nueva PAC con más exigencias ambientales que se hacen recaer sobre los agricultores y ganaderos; y la sequía.

Ello ha motivado que miles de agricultores y ganaderos se manifiesten para reclamar al Gobierno de España y a la Unión Europea un cambio en el Plan Estratégico de la PAC, una modificación de las medidas ambientalistas y los ecorregímenes, una revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria o la derogación de la Ley de Bienestar Animal.

Son reivindicaciones que el Partido Popular comparte, porque las políticas ambientalistas de la Unión Europea, que han sido amparadas y aún intensificadas por el Gobierno de España, han llevado al sector a una situación insostenible.

Las peticiones del campo español son las mismas que el PP ha venido haciendo en distintos foros al Gobierno de España. Sin embargo, el Gobierno socialista ha sido el mayor defensor de esas políticas ambientales, sin atender al componente económico y social, obviando el impacto que tienen en el medio rural.

De la misma manera el Gobierno ha hecho caso omiso al sector, sin diálogo alguno ni consenso en las decisiones, lo que ha llevado a los profesionales y organizaciones del sector primario a la movilización.

Código Seguro De Verificación	2NBZSiChJ/+IBPEVFlmthQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	26/03/2024 08:51:29
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	26/03/2024 08:48:58
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NBZSiChJ%2F%2BIBPEVFlmthQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NBZSiChJ%2F%2BIBPEVFlmthQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Los consejeros competentes en materia de agricultura y ganadería del Partido Popular han pedido al ministro de agricultura en numerosas ocasiones que se reúna la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de forma extraordinaria, para tratar precisamente los asuntos que el sector está pidiendo, pero no se ha atendido esta propuesta y se ha negado a sentarse a hablar de los problemas reales del campo.

El Gobierno, con sus acciones, ha agravado la situación del campo. Ha negociado una PAC que ha supuesto menos ingresos y más exigencias ambientales; no ha dado respuesta a la situación de sequía; ha disparado los costes de producción; no ha adaptado el sistema de seguros agrarios; ha adelantado plazos por encima de lo exigido por la UE; ha establecido el impuesto al plástico y ha amenazado con un nuevo impuesto a la producción y distribución.

Los agricultores y ganaderos españoles están sobrellevando unas cargas inasumibles, con unos requisitos y costes que ahogan sus beneficios, que no permiten garantizar su rentabilidad y ponen en riesgo la sostenibilidad de sus explotaciones. La acción del Gobierno ha llevado al campo a una pérdida de competitividad, disminuyendo la producción en España e incrementando las importaciones, cuando asegurar alimentos de calidad a precios razonables para la ciudadanía debe ser una prioridad.

El Partido Popular es el partido del campo y del medio rural. Defendemos a nuestros agricultores y ganaderos y solicitamos al Gobierno un **plan de choque con quince medidas** de aplicación inmediata, para dar respuesta a la crisis del sector agrario. En particular, exigimos:

- 1. Reinvidicar el carácter estratégico del sistema agroalimentario español**, su aportación a la economía y la vida en el ámbito rural.
- 2. Reforzar la imagen de España** como un país atractivo por la calidad de sus productos alimentarios, la seguridad de sus alimentos y el alto valor de nuestra gastronomía.

Código Seguro De Verificación	2NBZSiChJ/+IBPEVFlmthQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	26/03/2024 08:51:29
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	26/03/2024 08:48:58
Observaciones		Página	9/13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NBZSiChJ%2F%2BIBPEVFlmthQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NBZSiChJ%2F%2BIBPEVFlmthQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. **Garantizar la producción de alimentos en Europa** y no incrementar nuestra dependencia de terceros países.
4. **Exigir un informe previo de impacto en la economía rural** aparejado a cualquier norma que se apruebe.
5. Exigir **la flexibilización del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PAC)**, a efectos de reducir los trámites y revisar los ecorrígemenes.
6. **Promover un Pacto Nacional del Agua** que asegure la disponibilidad de agua para cultivos e industrias, como garantía de seguridad alimentaria. Para ello, es necesario comprometer una inversión en infraestructuras para hacer frente a sequías, altas temperaturas y control de inundaciones, así como modernizar regadíos.
7. **Exigir la revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria** con el objetivo de garantizar el equilibrio entre los agentes de la cadena y evitar la inseguridad jurídica.
8. **Revisar el Plan de Seguros Agrarios** combinados para actualizar rendimientos por hectárea y ampliar coberturas ante problemas de mercados.
9. **Reformar el PERTE agroalimentario**, a fin de ajustarlo a las características del tejido agroindustrial español.
10. **Creación de un equipo de expertos para revisar las políticas de sanidad animal**, que, además, analice la situación de la cabaña ganadera y establezca criterios técnicos de prevención y atención ante enfermedades.
11. **Revisar todos aquellos elementos que lastran nuestra competitividad**, y que no son exigencia de Europa.
12. Exigir al Gobierno el **compromiso de no crear nuevos impuestos**, ni aplicar cargas adicionales a ninguno de los agentes de la cadena alimentaria.
13. **Suspender el impuesto al plástico**, que lleva recaudado más de lo previsto.
14. Rebajar **el IVA de los productos esenciales**, incluyendo carne, pescado, conservas y todos los productos lácteos o sus derivados.

Código Seguro De Verificación	2NBZSiChJ/+IBPEVFlmthQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	26/03/2024 08:51:29
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	26/03/2024 08:48:58
Observaciones		Página	10/13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NBZSiChJ%2F%2BIBPEVFlmthQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NBZSiChJ%2F%2BIBPEVFlmthQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





15. Exigir el **pago inmediato de las indemnizaciones** correspondientes por los daños causados en Francia a los productos españoles.

Es por ello por lo que desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Sorbas sometemos al Pleno Corporativo el siguiente:

### **ACUERDO A ADOPTAR**

- 1.- Mostrar el apoyo al sector primario en Sorbas, a sus agricultores y ganaderos. Reivindicamos su importancia en el desarrollo de nuestra localidad y Comunidad Autónoma, tanto desde el punto de vista productivo, económico y social, como medioambiental.
- 2.- Apoyar el plan de choque de 15 medidas que ha reivindicado el Partido Popular al que se refiere esta iniciativa, para hacer frente a la crisis del sistema agrario y agroalimentario español.
- 3.- Instar al Gobierno de España a que adopte estas medidas con la mayor brevedad posible.

En Sorbas, a 13 de marzo de 2024

La Portavoz del Grupo Municipal Popular  
**María de los Ángeles Rodríguez Sánchez"**

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista, indicando que votarían a favor con respecto al apartado primero indicado en el acuerdo, mostrando su apoyo al sector primario de Sorbas, a sus agricultores y ganaderos.

Prosigue indicando que con respecto a los puntos 2 y 3 no está de acuerdo, ya que habría que instar tanto al Gobierno, como a la Junta de Andalucía, a la Unión Europea o incluso a la propia entidad local, Ayuntamiento de Sorbas, pues cada administración tiene sus competencias en este sentido, cada una en su ámbito. Consideran que se debería traer a Pleno una moción conjunta de ambos grupos políticos de apoyo a la agricultura y ganadería local, y no una moción partidista y generalista.

Código Seguro De Verificación	2NBZSiChJ/+IBPEVFlmthQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	26/03/2024 08:51:29
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	26/03/2024 08:48:58
Observaciones		Página	11/13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NBZSiChJ%2F%2BIBPEVFlmthQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NBZSiChJ%2F%2BIBPEVFlmthQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Continúa su intervención haciendo alusión a la corriente política a la que pertenece la Presidenta de la Comisión Europea, grupo mayoritario en Europa siendo el Partido Popular, o coincidiendo también con la ideología del Comisario Europeo de agricultura, así como a las aportaciones realizadas al sector agroalimentario por la Junta de Andalucía o el Gobierno de España.

El Portavoz del grupo Socialista hace alusión a la petición que se realiza en la moción de bajada de los impuestos, y que, si bien se conoce, en el próximo Pleno del Consorcio del Levante, el representante, indicando al Alcalde, aprobará la subida del impuesto a la basura.

Toma la palabra el Alcalde, indicando que el representante del Ayuntamiento de Sorbas para con este Pleno es el concejal D. José Fernández Amador, y que, si bien, esta cuestión a plantear se sale fuera del punto a votación.

Continúa su intervención el portavoz del grupo socialista proponiendo una moción conjunta de todo la corporación, es decir, de todo el Ayuntamiento dirigida a cada administración, en base a las competencias atribuidas a cada una de ellas e instando a que las ejerzan, dejando al margen la ideología de cada grupo y uniéndose con un objetivo común de apoyo al sector agrario y ganadero.

Interviene el Alcalde, aclarando que cuando se traen mociones de partido no se hacen por ser solo de partido, sino por creer desde el equipo de gobierno creen lo que se pide. También que consideran que la administración principal a la que hay que instar es al Gobierno central y que se convoque una mesa sectorial y sean abordados todos los puntos mencionados en la moción.

Así pues, se aclara que desde un Ayuntamiento pequeño, como puede ser el de Sorbas, no se dispone de los medios materiales ni personales suficientes como para poder prestar un servicio de asesoría o gestoría a los agricultores.

El presente punto es sometido a votación, con el consiguiente resultado:

Votos a favor: 6 (grupo popular).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3 (grupo socialista).

Desde el grupo socialista se pide que se deje constancia en acta de que se abstienen de

Código Seguro De Verificación	2NBZSiChJ/+IBPEVFlmthQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	26/03/2024 08:51:29
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	26/03/2024 08:48:58
Observaciones		Página	12/13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NBZSiChJ%2F%2BIBPEVFlmthQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NBZSiChJ%2F%2BIBPEVFlmthQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





votar las cuestiones meramente partidistas, pero que muestran su total apoyo al sector de la agricultura y de la ganadería.

En consecuencia, no habiendo más asuntos que tratar que figuren en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las 19:30 horas del día de su comienzo, de lo que yo, la Secretaria con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, doy fe.

En Sorbas, a la fecha indicada al pie de firma electrónica

VºBº el Alcalde

*Juan Francisco González Carmona*

Fdo. Secretaria-Interventora

*Matilde del Carmen Rodríguez Gómez*

Código Seguro De Verificación	2NBZSiChJ/+IBPEVFlmthQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	26/03/2024 08:51:29
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	26/03/2024 08:48:58
Observaciones		Página	13/13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NBZSiChJ%2F%2BIBPEVFlmthQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NBZSiChJ%2F%2BIBPEVFlmthQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

